



**FICHA TECNICA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

<b>ENTIDAD</b>	<b>MUNICIPIO DE DIBULLA</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>SECRETARÍA DE SALUD, BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL</b>
<b>FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO</b>	<b>RANZELL ELIAS SAURITH LINDO</b>
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>
<b>CODIGO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	
<b>LUGAR Y FECHA DE ELABORACION</b>	<b>DIBULLA, MAYO DE 2021</b>

**1. CONCEPTOS GENERALES**

**PERSONA CON DISCAPACIDAD:** Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Ley 1346 de 2009).

**CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD:** Las categorías de discapacidad son:

- Discapacidad Física.
- Discapacidad Auditiva.
- Discapacidad Visual.
- Sordoceguera.
- Discapacidad Intelectual.
- Discapacidad Psicosocial (mental).
- Discapacidad Múltiple.

**CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD:** Documento personal e intransferible. Únicamente podrá ser expedido por las IPS a que refiere la Resol 113 de 2020 en el artículo 2º de esta resolución.

**CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD:** Es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD.

**NIVEL DE DIFICULTAD DE DESEMPEÑO:** Grado de dificultad que experimenta una persona al realizar diferentes actividades e involucrarse en situaciones vitales en su entorno cotidiano.

**REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD:** Plataforma en la cual se registra la información resultante de la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante.

**PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD:** Es un mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad.

**2. PROCESOS PARA EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El procedimiento de certificación de discapacidad inicia con la valoración por equipo multidisciplinario, la cual tiene como objetivo emitir el certificado de discapacidad. El procedimiento culmina con el registro de los resultados de esta y los datos sobre lugar de residencia, autorreconocimiento, ejercicio de derechos y la caracterización de entorno para la vida y el cuidado, en el RLCPD.

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:** Se realiza presencialmente en la oficina de la secretaría de salud del municipio y\o virtualmente, mediante el correo electrónico: [certificadodiscapacidaddibulla@gmail.com](mailto:certificadodiscapacidaddibulla@gmail.com)

**AUTORIZACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – IPS:** Las secretarías de salud de orden distrital y municipal o las entidades que hagan sus veces, autorizarán a las IPS que realizarán el procedimiento de certificación de discapacidad, de acuerdo con los criterios que para el efecto expida este Ministerio.

**ORDEN PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD:** La persona interesada en realizar el procedimiento de certificación de discapacidad o excepcionalmente, su representante, según lo establecido por el artículo 6 de esta resolución:

- Solicitará ante la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia la orden para certificación de discapacidad.
- Presentará la historia clínica, la cual debe incluir.
- El diagnóstico (CIE-10) relacionado con la discapacidad, emitido por el médico tratante del prestador de servicios



de salud de la red de la EPS a la que se encuentre afiliado el interesado.

- Los soportes de apoyo diagnóstico y conceptos relacionados emitidos por profesionales tratantes.

**ASIGNACIÓN DE CITA:** Las IPS dispondrán de mecanismos no presenciales para la asignación de citas, Deberán asignar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la solicitud. Gestionarán lo necesario para que, en la consulta con el equipo multidisciplinario de salud, se cuente con los apoyos y ajustes razonables que haya establecido el médico tratante, teniendo en cuenta la información específica aportada en la orden.

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO:**

- Una vez realizada la valoración y se establezca como resultado la condición de discapacidad de la persona.
- El equipo multidisciplinario expedirá el correspondiente certificado.
- Si en la valoración se determina que la persona no tiene discapacidad, se dejará registrado en el RLCPD, (únicamente como soporte de la realización de la consulta.
- El equipo multidisciplinario deberá cerciorarse que el solicitante comprenda el resultado del procedimiento de certificación.
- Se deberá hacer uso de los apoyos y ajustes razonables que le permitan acceder a dicha información y comprender la información.
- Excepcionalmente, se realizará la manifestación de voluntad a través de representante, (artículo 48 de la Ley 1996 de 2019).

**SI LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SE ENCUENTRA INCONFORME CON LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y REGISTRO:** Solicitud de una segunda opinión. Podrá solicitar una segunda opinión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la valoración clínica multidisciplinaria. La secretaría de salud distrital o municipal, expedirá orden para realizar un nuevo procedimiento de certificación de discapacidad, con un equipo multidisciplinario diferente. El resultado de este último procedimiento, será el que se incluya en el RLCPD.

**ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD:** El certificado de discapacidad deberá ser actualizado Cuando el menor de edad certificado cumpla seis (6) años Cuando el menor de edad certificado cumpla dieciocho (18) años Cuando a criterio del médico tratante se modifiquen las deficiencias corporales, limitaciones en las actividades o restricciones en la participación, por efecto de la evolución positiva o negativa de la condición de salud.

**Síntesis del desarrollo de la consulta por equipo multidisciplinario para certificación de discapacidad**

Acción	Metodología	Criterios	Datos que arroja como resultado
Identificación de deficiencias en funciones y estructuras corporales	Revisión de historia clínica	- Perfil de funcionamiento	- Diagnóstico relacionado con la discapacidad CIE-10 - Exámenes clínicos y paraclínicos - Causa de la deficiencia - Códigos y calificadores de deficiencias en funciones y estructuras corporales CIF
Valoración de limitaciones en las actividades y restricciones en la participación	Entrevista estructurada	- Nivel de dificultad en el desempeño	- Datos de acompañante (si lo requiere) - Códigos y calificadores de limitaciones en la actividad y restricciones en la participación CIF - Nivel de dificultad en el desempeño global y por dominios (mayores de 6 años de edad)



Solicitud de información sobre factores ambientales y personales	- Factores ambientales y personales	- Datos sobre autorreconocimiento - Datos sobre ejercicio de derechos - Datos sobre el entorno para la vida y el cuidado
--	-------------------------------------	--

**3. EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO**

Está conformado por tres (3) profesionales, Los profesionales deben estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, Cada profesional debe pertenecer a una disciplina diferente, Disciplinas que conforman el equipo multidisciplinario: Medicina general o especialista, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Psicología, Enfermería, Optometría, trabajo social. Los profesionales del equipo multidisciplinario, serán designados por la IPS, tomando en consideración las características de cada caso. Los profesionales de medicina general o medicina especializada deben estar siempre presentes dentro del equipo multidisciplinario.

**4. DISCAPACIDADES REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO**

A continuación se presenta la distribución de las personas por categorías de discapacidad registradas en el municipio de Dibulla:

Categorías de discapacidad	Grupos de Edad			
	1. de 0 a 4	2. de 5 a 9	3. de 10 a 14	4. de 15 a 44
1. Movilidad	10	5	6	37
10. Enanismo		1		1
11. No la sabe nombrar	1	1	2	6
12. Múltiple	2	5	1	6
2. Sensorial Auditiva	2		5	9
3. Sensorial Visual		1	2	7
4. Sensorial Gusto – Olfato – Tacto			1	
5. Sistémica		2	1	1
6. Mental Cognitivo	1	7	2	21
7. Mental Psicosocial		2	1	2
8. Voz y Habla.	2	2		6
9. Piel, Uñas y Cabello				1
-Sin Información		2	1	3
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>28</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

Fuente: Reporte4- Plataforma RLCPD.



**5. EN CASO DE NO TENER UNA HISTORIA CLINICA, PRESENTAR UNA QUE NO EXCEDA LOS 3 AÑOS DE EXPEDICIÓN**

En caso de no tener historia clínica reciente o actualizada por motivos de no asistencias a citas por COVID- 19, el paciente puede presentar una que no exceda los tres años de expedición.

Si no tiene ninguna copia de historias clínicas, acérquese a las EPS que operan en el municipio, donde se encuentre afiliado, verifique su IPS de atención y solicite su cita médica:

<p>EPS: COMFAGUAJIRA DIRECCION: Dibulla- Calle 6 # 7-05. TELEFONO: 316 705 75 37 CORREO: <a href="mailto:dibulla.eps@comfaguajira.com">dibulla.eps@comfaguajira.com</a></p>	<p>EPS: CAJACOPI DIRECCION: Dibulla - Calle 6 # 6-90. TELEFONO: 318 354 59 10 CORREO: <a href="mailto:dibulla@cajacopieps.com">dibulla@cajacopieps.com</a></p>
<p>EPS: DUSAKAWI. DIRECCION: Mingueo - Calle 4carrera 3 y 4. TELEFONO: 316 743 31 22 CORREO: <a href="mailto:dibulladusakawiepsi@gmail.com">dibulladusakawiepsi@gmail.com</a></p>	<p>EPS: NUEVA EPS. DIRECCION: Riohacha- Calle 14 N° 12 a – 121. TELEFONO: 317 517 29 96 CORREO: <a href="mailto:sandra.ricaurte@nuevaeps.com.co">sandra.ricaurte@nuevaeps.com.co</a></p>

Responsable del Sector:  
**RANZELL ELÍAS SAURITH LINDO**  
Secretario de Salud, Bienestar E Integración Social.  
Municipio de Dibulla

**Firma:**